



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

En Olivares, a once de octubre de dos mil veintitrés, siendo las diez horas y veinte minutos de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D^a Ana Gómez Velarde, en el Salón de trajes del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, siendo el presidente de la sesión D. Isidoro Ramos García, siguientes señores y señoras concejales: Doña M^a Carmen Mateos Pérez, Don Federico Herrera Campillo, y Don José Manuel Cotán García y Doña Inés M^a Mateos Pérez, miembros que forman la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar Sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: PROMUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION.

PUNTO SEGUNDO: EXP.-2023/GEN_01/000360.AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR CELEBRACIÓN DE PROCESIÓN DE LA ASOCIACIÓN CRISTO CAUTIVO Y RESCATADO PARA EL DÍA 23-12-2023.

PUNTO TERCERO: EXP. 2023/TAB_01/000423. REITERACION DE LA ORDEN DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDAD, BODEGA EL BOLIDO.

PUNTO CUARTO :EXP.- 2023/URB_01/000008. EXP. 2023/URB_01/000008 APROBACIÓN DE LA 6ª CERTIFICACIÓN DE OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO DE DÍA EN C/ PÍO XII, 3.

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO: PROMUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION.

La urgencia se motiva en la necesidad de aprobar los expedientes a la mayor brevedad posible.

PUNTO SEGUNDO: EXP.-2023/GEN_01/000360.AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA POR CELEBRACIÓN DE PROCESIÓN DE LA ASOCIACIÓN CRISTO CAUTIVO Y RESCATADO PARA EL DÍA 23-12-2023.

Por parte de D. Miguel Rodríguez González, en representación de la Asociación Cristo Cautivo y Rescatado, de Olivares, cuyos datos obran en el expediente incoado al efecto, se solicita con fecha 18-8-2023 (R.E. n° 6395) la autorización para la celebración de Procesión de la citada Asociación por varias calles del municipio el próximo día 23-12-2023.

Dicha actividad está sujeta a previa autorización municipal y con el procedimiento previsto en el art. 97 de la vigente Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial del Ayuntamiento de Olivares, publicada en el BOP n.º 157, de fecha 9-7-2018.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos contemplados en dicho artículo, se ha requerido al Oficial Jefe de la Policía Local el correspondiente informe al respecto, habiéndose evacuado el mismo con fecha 5-9-2023, en el que se considera viable su autorización.

La competencia para otorgar la presente autorización se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de la Alcaldía-Presidencia n° 973/2023, de 21 de junio. Por tanto, en base a lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.- Autorizar a D. Miguel Rodríguez González, en representación de la Asociación Cristo Cautivo y



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Rescatado, de Olivares, a la ocupación de la vía pública para la celebración de procesión el próximo día 23-12-2023, a partir de las 18:00 horas, con el siguiente itinerario:

- a.- C/ Las Pajas - Inicio
- b.- C/ Cartuja
- c.-C/ Cataña
- d.- C/ Perpetuo Socorro
- e.- Avenida del Estadio
- f.- C/ Primero de Mayo
- g.- C/ Cervantes
- h.- C/ Genaro Díaz
- i.- C/ Cartuja
- j.- C/ Las Pajas – Final

Segundo.- El horario aproximado de duración del desarrollo del evento por las citadas vías públicas será desde las 18:00 hasta las 20:30 horas, aproximadamente

Tercero.- Las personas responsables de los dos eventos son las siguientes: a.- Dirección ejecutiva: D. Miguel Rodríguez González

Cuarto.- La organizadora del evento procederá a dejar libres las vías autorizadas una vez terminado cada evento, y será responsable por los posibles desperfectos al viario o mobiliario públicos así como a terceros, que pudiera ocasionarse con motivo del citado evento.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Rodríguez González, así como a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO TERCERO: EXP. 2023/TAB_01/000423. REITERACION DE LA ORDEN DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDAD, BODEGA EL BOLIDO.

Visto el acta de la Policía Local de fecha 01/10/2023, por la que se pone de manifiesto que el establecimiento sito en C/ Roelas, 16, de esta localidad, se encuentra abierto, ejerciéndose la actividad de Hostelería sin música.

Visto el registro de entrada n.º 7341 de 03/10/2023, relativo a los mismos extremos, así como la nueva acta de la Policía Local de fecha 07/10/2023.

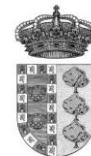
Visto el expediente 2022/LOE_02/000005, en el que consta Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/06/2023, en el que se ordena la suspensión de la actividad de hostelería sin música en C/ Roelas, n.º 16 y la prohibición de su reinicio hasta que no se obtengan la calificación ambiental favorable y se certifique por el director técnico del proyecto que se ha dado cumplimiento a todas las medidas y condiciones ambientales impuestas, detallando las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto, así como la aportación de la documentación preceptiva para la puesta en marcha de la actividad exigida por la legislación vigente.

Vistos los antecedentes mencionados y de conformidad con los artículos 21.1.q) y 23.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y lo ordenado mediante Resolución de Alcaldía n.º 973/2023, de fecha 21 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

PRIMERO. Reiterar la orden de suspensión de actividad, dictada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/06/2023, que prohíbe iniciar la misma hasta tanto no se obtengan la calificación ambiental favorable y se certifique por el director técnico del proyecto que se ha dado cumplimiento a todas las medidas y condiciones ambientales impuestas, detallando las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto, así como la aportación de la documentación preceptiva para la puesta en marcha de la actividad exigida por la legislación vigente.

SEGUNDO. Desde el Ayuntamiento se niega la existencia de autorización verbal para el reinicio de la actividad.

TERCERO. Advertir a los titulares de la gravedad de los hechos cometidos, instándoles al cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/06/2023.



CUARTO. Dar traslado de la presente a la Policía Local, para que adopte las medidas oportunas.

QUINTO. Notificar a los interesados junto con los recursos pertinentes.

PUNTO CUARTO :EXP.- 2023/URB_01/000008. EXP. 2023/URB_01/000008 APROBACIÓN DE LA 6ª CERTIFICACIÓN DE OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO DE DÍA EN C/ PÍO XII, 3.

Visto el expediente n.º 2022/CTT_01/000016 relativo a contratación de obras de “REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO DE DÍA EN C/ PÍO XII, N.º. 3”, habiéndose adjudicado el mismo a la empresa OBRAS Y REFORMAS EL CARACOL S.L.U., con CIF B90319195, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01/03/2023.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/11/2022, se ha designado a D. Rafael Carmona Ramos, Arquitecto, con n.º de colegiado 4462 del COAS, como Director de Obra, y a Dª. Elena Cuevas García, arquitecta Técnica con n.º de colegiada 5719, y D. Pedro Antonio García Domínguez, con n.º de colegiado 4345, ambos del COAAT de Sevilla, directores de Ejecución de las Obras y a Dª. Elena Cuevas García, como Coordinadora de Seguridad y Salud de las citadas obras.

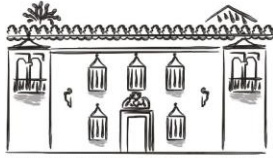
Vista la CERTIFICACIÓN N.º 6 debidamente suscrita y cumplimentada por el Sr. Director de las Obras, D. Rafael Carmona Ramos, con el conforme del contratista, que se eleva a la cantidad de VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (21.380,91 € con BI y GG incluidos), más CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (4.489,99 €) en concepto de I.V.A., hasta un total de **VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (25.870,90 €)** según relación valorada que acompaña, presentada con fecha 28/09/2023 y registro de entrada n.º 7206.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 04/10/2023, como unidad responsable de seguimiento de la ejecución del contrato, y que se han realizado los tramites administrativos y contables preceptivos para llevar a buen término el presente expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

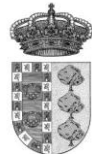
PRIMERO.- Aprobar las Certificación n.º. 6 de las obras de “REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO DE DÍA EN C/ PÍO XII, N.º. 3”, CERTIFICACIÓN N.º 6 debidamente suscrita y cumplimentada por el Sr. Director de las Obras, D. Rafael Carmona Ramos, con el conforme del contratista, que se eleva a la cantidad de VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (21.380,91 € con BI y GG incluidos), más CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (4.489,99 €) en concepto de I.V.A., hasta un total de **VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (25.870,90 €)** según relación valorada que acompaña.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención General de Fondos y al Servicio de Tesorería Municipal, así como a los Servicios Técnicos Municipales a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar a la empresa adjudicataria de las obras, OBRAS Y REFORMAS EL CARACOL S.L.U., a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Y no siendo otro el motivo de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos, de lo que como Secretaria doy fe.